



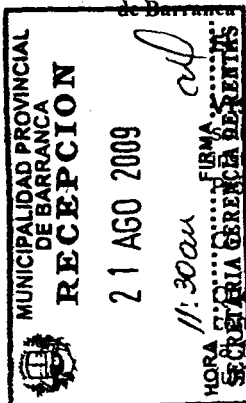
Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 219-2009-GDUR-MPB

Barranca, Agosto 18 de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Gerencia Desarrollo Urbano y Rural
RECEPCION
20 AGO. 2009
FIRMA: *al*
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS



GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

OBJETO: El Expediente RV-1810-09 (Exp. 2) presentado por Doña ANA ISABEL ZVALETA GIRALDO quién solicita Anulación de todo lo actuado en el Expediente RV-1810-09 (Exp. 1) por contar con Autorización para instalación de Anuncios Publicitarios Luminoso y simple ubicados en la Av. Miramar s/n., (frente al Parque Los Cereales) de esta Distrito de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente RV-1810-09 (Exp. 1) la Administrada solicita Autorización de Anuncio Publicitario Simple de 15.00 m², de conformidad con la Hoja de Requerimiento N° 060-08 SGOP-MPB y mediante Informe N° 099-08 MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que existe un anuncio publicitario simple (una cara) de 15.00 m², y además detectó un anuncio publicitario luminoso (una cara) de 8.77 m².

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 022-09 GDUR-MPB, se emitió la Autorización solicitada, ordenando cancelar la suma de 621.80 nuevos soles por concepto de Autorización de Anuncio.

Que, mediante Expediente RV-1810-09 (Exp. 2) la Administrada solicita anulación de todo lo actuado por contar con Autorización Municipal para instalación de anuncio publicitario N° 012-2007-GDUR-MPB de fecha 02 de Febrero del 2007 por el área de 8.00 m² de anuncio luminoso y 6.40 m² de Anuncio simple, asimismo solicita devolución de pago debido efectuado por ella.

Que, mediante Informe N° 774-2009-MDM-SGOP-MPB el Técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas realiza una nueva liquidación indicando que el área del anuncio luminoso (una cara) es de 8.77 m², y del anuncio simple (una cara) es de 6.40 m², y que además cuenta con una Autorización N° 012-07 GDUR-MPB por un área de 8.00 M². (luminoso) y 6.40 M². (Simple), debiendo pagar por la luminosa que es de 0.77 m², por el anuncio luminoso y 6.40 m² del simple, por lo que se rectifica la liquidación de pago.

Que, el Administrado debe cancelar la suma de S/. 621.80 nuevos soles a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo conforme al Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, el Administrado efectuó un pago por la suma de S/. 315.00 nuevos soles mediante Recibo Unico de Caja N° 00006709 de fecha 20 de Febrero del 2009 y por la suma de S/. 400.00 nuevos soles mediante Resibo Unico de Caja N° 00023521 de fecha 08 de Junio del 2009 lo que hace un monto total de S/. 715.00 nuevos soles, deduciendo el monto a cancelar, al administrado le queda un crédito fiscal a su favor por el importe de S/. 93.20 nuevos soles, por lo que esta Sub Gerencia establece que procede lo solicitado.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

Municipalidad Provincial
de Barranca

- 2 -

RESOLUCION GERENCIAL N° 0219-2009-GDUR-MPB

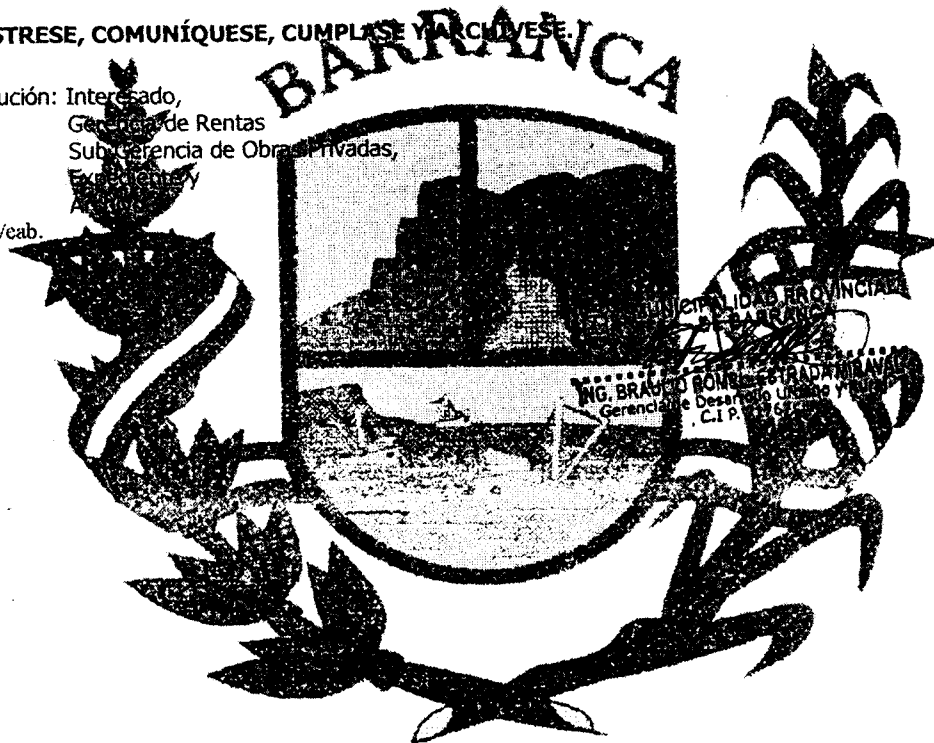
ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO en parte la Resolución sub Gerencial N° 0132-2009-SGOP-GDUR-MPB sólo lo que corresponde al pago y en consecuencia queda sin efecto la Autorización Municipal N° 012-2007-GDUR-MPB por rectificación de área, quedando vigente la Autorización Municipal N° 0178-09-SGOP.GDUR/MPB.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas y a la Gerencia de Rentas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución: Interesado,
Gerencia de Rentas
Sub Gerencia de Obras Privadas,
Excmo. Alcalde,
A. G. C. P. N.º 166

BREM/cab.



Azhu q
15864158

Alexander Zavala Gimelo. (hermano)

F: 19-08-09
H: 13:05 PM